



Tema 21 del Programa

Asamblea General

Distr. GENERAL

A/51/442 1° de octubre de 1996 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE, INCLUIDA LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL

<u>Participación del sistema de Naciones Unidas en el suministro</u> y la coordinación de asistencia humanitaria

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de remitir a la Asamblea General las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Participación del sistema de las Naciones Unidas en el suministro y la coordinación de asistencia humanitaria" (A/50/687).

96-25978 (S) 181096 211096

ANEXO

Observaciones del Comité Administrativo de Coordinación

I. GENERALIDADES

- El Comité Administrativo de Coordinación (CAC) acoge favorablemente el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) y toma nota de que algunas de las medidas indicadas en las recomendaciones del informe ya se han adoptado o se están adoptando, como la publicación y el seguimiento interinstitucional de la evaluación conjunta de la asistencia de emergencia a Rwanda y la labor de seguimiento en curso, a nivel interinstitucional, de la resolución 1995/56 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1995. Ciertamente muchas de las cuestiones planteadas en el informe ya se están abordando a nivel interinstitucional como parte de una labor sistemática encaminada a mejorar la eficiencia y los efectos de la reacción humanitaria de la comunidad en caso de emergencia. Desde ese punto de vista, la eficacia en función de los costos de esas medidas se habría intensificado si las numerosas actuaciones interdependientes realizadas por la DCI y los organismos correspondientes a los efectos de la preparación del informe hubiesen quedado mejor recogidas en la versión definitiva del informe de la DCI. Además, el informe no se hace plenamente eco del hecho de que la composición del Comité Permanente entre Organismos (CPO) es más amplia que la del sistema de las Naciones Unidas.
- 2. La eficacia del informe también se ve limitada por el hecho de que el Inspector no observó casos concretos de coordinación sobre el terreno. En consecuencia, resulta en cierta medida teórica la explicación de los detalles de la coordinación en una situación compleja de emergencia como la que se indica en el informe.
- 3. Las recomendaciones concretas del informe se han examinado en el marco del CPO. A continuación se reproducen las observaciones del Comité Permanente sobre esas recomendaciones, que el CAC ha hecho suyas.

II. OBSERVACIONES SOBRE LAS RECOMENDACIONES

Recomendación 1

4. El CPO toma nota de que la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, en la que la Asamblea estableció el Departamento de Asuntos Humanitarios y el CPO, constituye el marco general de políticas para la coordinación de la asistencia humanitaria. Desde su constitución en 1992, el CPO ha participado constantemente en la preparación de políticas para atender a nivel de todo el sistema a las necesidades de asistencia humanitaria y, en particular, para perfeccionar los mecanismos de coordinación sobre el terreno (por ejemplo, mediante el establecimiento de mandatos para los coordinadores de la asistencia humanitaria). El CPO considera que el objetivo del Sistema de Alerta Temprana en Asuntos Humanitarios (HEWS) (antes de las crisis) y del procedimiento de llamamientos unificados (durante las crisis) es dar una respuesta interinstitucional integrada y coordinada en las situaciones de emergencia. Además, el CPO considera que, habida cuenta de la propia naturaleza de las situaciones complejas de emergencia, toda actuación en concepto de respuesta que pretenda llevarse a cabo con eficacia y de manera coordinada exige

un elevado nivel de flexibilidad por parte de todos los interesados. Ello entraña la concertación de acuerdos prácticos entre los organismos - como los que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados concertó en el marco del memorando de entendimiento con el Programa Mundial de Alimentos y con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - y la búsqueda de elementos complementarios que puedan transformarse con el paso del tiempo. En consecuencia, el CPO considera que resultaría escasamente beneficioso negociar un "acuerdo general de políticas".

Recomendación 2

5. El CPO está de acuerdo con el hincapié que se hace en los mecanismos locales de respuesta a los que se refiere esa recomendación. El CPO está abordando esa cuestión como respuesta a la resolución 1995/56 del Consejo Económico y Social, para lo cual ha recurrido a un grupo de trabajo con un mandato de duración limitado. El CPO toma nota de que las estructuras existentes ya se han utilizado al máximo. A juicio del CPO, cuando las estructuras nacionales y locales quedan destruidas o dañadas, los organismos de socorro deberían hacer todo lo posible para ayudar a su rápida reconstrucción y promover la oportuna transferencia de operaciones de las organizaciones internacionales de socorro y las organizaciones no gubernamentales. Por último, el CPO reconoce que las aportaciones educativas, sanitarias y agrícolas son fundamentales para la supervivencia y la recuperación a corto plazo de las comunidades afectadas durante las situaciones de emergencia.

Recomendación 3

6. El CPO ha accedido recientemente a la concertación de un acuerdo interinstitucional relativo a la utilización de recursos militares y de defensa civil, lo que incluye el establecimiento de una Dependencia de Recursos Militares y de Defensa Civil dentro del Departamento de Asuntos Humanitarios.

Recomendación 4

7. El CPO reconoce la utilidad de mejorar la complementariedad y la cooperación lateral con los órganos indicados sobre cuestiones de interés mutuo. A este respecto, considera que el mejor modo de lograrlo es recurriendo a mecanismos o consultas especiales entre las secretarías de los órganos de que se trate, como ocurre en el caso del debate que está celebrando sobre la reconstrucción después de los conflictos. El CPO considera que no es necesario un enfoque interinstitucionalizado. En cualquier caso, se suelen señalar a la atención del CPO los asuntos de interés para los distintos órganos indicados en esa recomendación. El CPO acoge favorablemente la intensificación de la cooperación entre el Departamento de Asuntos Humanitarios, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en relación con el alerta temprana y las posibilidades que ésta ofrece para mejorar los procesos de adopción de decisiones en las Naciones Unidas.

Recomendación 5

8. En general, el CPO está de acuerdo con esa recomendación. Las tareas indicadas están siendo examinadas en todo momento por el CPO. En algunos casos se han preparado acuerdos para determinados países (por ejemplo, en relación con los mecanismos de coordinación logística). El Comité Consultivo en Cuestiones

de Programas y de Operaciones y el equipo de tareas del CPO sobre el seguimiento de la resolución 1995/56 del Consejo Económico y Social están examinando cuestiones relacionadas con la división del trabajo en las actividades de socorro y rehabilitación. Por lo que respecta al inciso e), el CPO está plenamente de acuerdo en que se extraigan enseñanzas de la experiencia. Se ha constituido un grupo de trabajo encargado de examinar el modo en que se podrían realizar exámenes a nivel de todo el sistema bajo la égida del CPO. Por su parte, cada organismo sigue extrayendo lecciones en sus respectivos ámbitos de competencia.

Recomendación 6

9. El CPO es plenamente consciente de las preocupaciones que se expresan en esa recomendación. En relación con el inciso c), en el que se sugiere que las decisiones sobre el terreno se efectúen sin demasiada intervención de la Sede, el CPO está de acuerdo en que se deben delegar funciones con escasos trámites burocráticos. No obstante, ello dependerá en gran medida de los procedimientos que rijan en cada organismo. Por lo que respecta a las cuestiones sobre políticas, es ciertamente necesaria la interacción con la Sede. El CPO toma nota de que los coordinadores de asuntos humanitarios se encargan de las funciones generales de coordinación y no de las intervenciones sectoriales concretas, que corren a cargo de los organismos operativos pertinentes.

Recomendación 7

10. El CPO considera que el procedimiento de llamamientos unificados constituye un elemento clave para movilizar el apoyo de los donantes en las situaciones complejas de emergencia, tomando como base las evaluaciones interinstitucionales de las necesidades humanitarias. Los miembros del CPO han participado en el procedimiento de llamamientos unificados y en las actividades que se están realizando para mejorarlos. En consecuencia, el CPO no comprende las observaciones sobre la condicionalidad que se propusieron para la utilización del Fondo Rotatorio Central para Emergencias ni está de acuerdo con esas observaciones. El CPO sigue convencido de que la evaluación de las actividades de socorro debe concentrarse en las necesidades humanitarias reales. La determinación de las necesidades debe corresponder a otros mecanismos, como la Mesa Redonda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o el Grupo Consultivo del Banco Mundial. El CPO y el CAC están examinando mecanismos para movilizar recursos de socorro, rehabilitación y desarrollo y sus correspondientes vinculaciones. No obstante, se reconoce que, a efectos prácticos, los procedimientos de llamamientos unificados pueden abarcar necesidades inmediatas de rehabilitación y que es necesario que el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto arbitre medios para fortalecer los elementos complementarios entre los mecanismos del procedimiento de llamamientos unificados, la Mesa Redonda y el Grupo Consultivo.

Recomendación 8

11. El CPO, por conducto de su grupo de trabajo y de sus equipos de tareas sobre países concretos, supervisa ordinariamente la situación y los progresos de las operaciones de asistencia humanitaria que se están realizando. Periódicamente se celebran reuniones con las autoridades locales pertinentes para debatir y examinar cuestiones prioritarias a los efectos de la prestación de ayuda de emergencia en el marco de los mecanismos ordinarios de coordinación

en cada uno de los países en los que se están efectuando operaciones de emergencia.

Recomendación 9

12. El CPO toma nota de que la mayoría de las sugerencias indicadas ya se ha puesto en práctica o se está examinando por la mayoría de los organismos operativos.

Recomendación 10

13. El CPO toma nota de que sus miembros cooperan ordinariamente con el Departamento de Asuntos Humanitarios/HEWS, al que facilitan información sobre la alerta temprana. La cooperación y las consultas entre los organismos en relación con el análisis y el intercambio de información durante las crisis ya está en marcha; así, la Red Regional Integrada de Información y ReliefWeb se ocupan de que la información se reúna, analice e intercambie oportunamente.

Recomendación 11

14. El CPO está de acuerdo con el contenido general de esa recomendación.

Recomendación 12

15. El CPO está de acuerdo con dicha recomendación, dado que esos recursos adicionales permitirían que se atendiera oportunamente a las necesidades inmediatas en las etapas de rehabilitación y de transición. El CPO toma nota de que el Fondo Rotatorio Central para Emergencias está ya abierto a las contribuciones de los donantes privados y de las organizaciones no gubernamentales.
